

En aquellas partes de la Villa de Coahuila donde se
quel Regular valor de segun practica suya de estimacion
Cada Ocho, diez, y de la Compania el Contadurero Peru-
no para que fue de ella como suya propia p.^o Suo de
Luzada, y sino fuese aceptado este medio se entienda la
mencionada Cantidad de Quintos, Engraves, alcobillas
Convenientes del pais.

4.^a Que ade Comitiua la Compania todas las obras Con-
tinuas para su mayor perfeccion, y perman-
encia segun, y en la forma que tiene pactada en
el pliego dado a su Magest.

5.^a Que antes de dar principio a trabajo alguno para deca-
bir el agua y reconstruirla p.^o Catizada, y para Con-
nuar sobre la de media la que se goza en la Villa p.^o
personas permitidas que de conformidad nombraran
las partes.

6.^a Que el agua segun su medida se mude en aquella
parte que se reconstruiese p.^o Otra medida se de deca-
bir al decair el Cuidado de la que se da p.^o
quel mismo sitio y paraje que se juntan la vieja y
nueva, de forma que ninguno pueda en su parte
Superior o inferior, tener ni padecer agravio